



091/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 párrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: *"La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda"*.

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 044/2022 de fecha 09 de Septiembre del 2022 mediante misiva con CITE:GAMEA/MAE/N°991/2022 la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de la Ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto, con referencia a: Impetra, Resolución Municipal de Viaje Oficial en el cual comunica que en fecha 12 y 13 de Septiembre del presente año asistirá a la **"Invitación del encierro del patrono San Roque en la ciudad de Tarija"**, sin embargo mediante nota CITE: GAMEA/MAE/N°1015/2022 rectifica su asistencia señalando que viajará el día Martes 13 de septiembre del presente año, actividad que se realizará en la ciudad de Tarija, a efecto de que el Concejo Municipal ejerza la facultad conferida al Numeral 30 del Art. 16 de la Ley 482, dispuesto en el Art. 286 I de la Constitución Política del Estado.

Que, en Sesión Ordinaria N° 044/2022 de fecha 09 de Septiembre del 2022, el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante la ausencia temporal de la Sra. M. Eva Copa Murga en virtud al art. 16 numeral 30 de la Ley 482, por 6 votos se designa al Alcalde Interino Víctor Alejandro Contreras Chui.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.

1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

091/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como ALCALDE INTERINO de la ciudad de El Alto al CONCEJAL VICTOR ALEJANDRO CONTRERAS CHUI PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURAS conforme a la agenda oficial de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la Ciudad de El Alto, el día Martes 13 de septiembre del presente año, a objeto de la participación de la Alcaldesa de la *"Invitación del encierro del patrono San Roque en la ciudad de Tarija"* que se llevará a cabo en la Ciudad de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión del Alcalde Interino se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los nueve días del mes septiembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Dra. Rosetta Alanca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

